

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**FUCS**

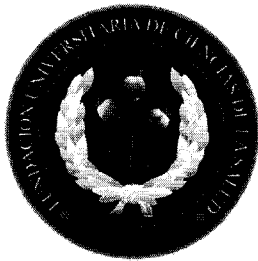
# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**FUCS**

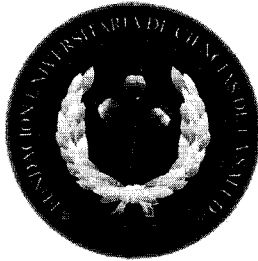
## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD.....	5
HISTORIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD .....	5
<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO .....</b>	<b>8</b>
MISIÓN .....	8
VISIÓN.....	8
VALORES CORPORATIVOS.....	8
OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	9
POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	9
<b>ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.....</b>	<b>14</b>
CONSEJO SUPERIOR.....	14
RECTOR.....	15
CONSEJO ACADÉMICO.....	17
VICERRECTORÍAS.....	17
<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ÓRGANOS DE CONTROL.....</b>	<b>18</b>
AUDITORÍA DE GESTIÓN.....	18
REVISORÍA FISCAL.....	19
<b>RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS.....</b>	<b>20</b>
ESTUDIANTES.....	20
DOCENTES.....	20
PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	21
SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	21
<b>DERECHOS, DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO .....</b>	<b>22</b>
<b>LA DISCIPLINA EN LA FUCS .....</b>	<b>26</b>
PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL .....	27
<b>MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS BIENES .....</b>	<b>28</b>



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

<b>MODIFICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN</b>	
<b>GOBIERNO .....</b>	<b>28</b>
<b>VIGENCIA .....</b>	<b>29</b>



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

## **PRESENTACIÓN**

El Código de Ética y Buen Gobierno, es una herramienta que establece los principios, valores, políticas, normas o directrices, que deben regir el actuar de toda institución o entidad, e inspiran y orientan su labor y enmarcan su responsabilidad ante la sociedad; por lo que se convierte en parte fundamental de la cultura organizacional y se constituye en una declaración no solo para conocimiento de los miembros de la misma organización sino también para el de otras personas interesadas en el papel que desempeña la institución en la sociedad.

La FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de la autonomía universitaria otorgada por la Constitución política de Colombia, que faculta a las Instituciones de Educación Superior a crear su normatividad interna, establece al interior de la misma el Código de Ética y Buen gobierno, recoge las buenas prácticas que la institución ha desarrollado, en cumplimiento de la misión, la visión, los valores corporativos, las políticas y objetivos, así como las normas determinadas por los estatutos, reglamentos y demás documentos institucionales y se constituye en un instrumento de trabajo pertinente para ser puesto en práctica por parte de los directivos, docentes y personal administrativo, durante el desarrollo de las funciones que le competen, en el marco de los principios institucionales.

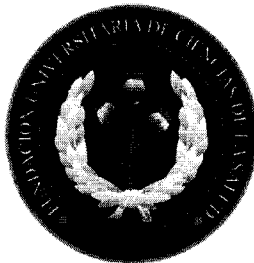
## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **OBJETO**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, tiene como finalidad asegurar la transparencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia de las actividades administrativas y de la gestión relacionada con las actividades académicas y de la comunidad universitaria.

### **ALCANCE**

El cumplimiento de las normas establecidas en este código, debe propiciar lineamientos para la gestión de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

y será extensivo a todas las personas que se encuentren vinculadas a la Institución.

## **PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Es una institución privada sin ánimo de lucro, creada en 1976. Cuenta dos sedes: La principal, en el Hospital de San José y otra en el Hospital Infantil Universitario de San José, en Bogotá. Ofrece 7 programas de pregrado: Administración de Empresas, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Psicología con énfasis clínico, Tecnología en Atención Pre hospitalaria (convenio con el CES) y Tecnología en Citohistología. También oferta 38 especializaciones: 40 en Medicina y 4 en Enfermería, además de diferentes cursos y diplomados.

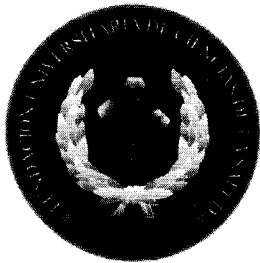
## **HISTORIA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD**

La historia de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud está íntimamente ligada a la historia de la Sociedad de Cirugía y al Hospital de San José de Bogotá. Se remonta a julio 22 de 1902, cuando los doctores Guillermo Gómez y José María Montoya convocan a una reunión a 8 eminentes médicos de la ciudad con el propósito de crear la Sociedad de Cirugía de Bogotá. El propósito de la Sociedad de Cirugía era construir un hospital que ayudara a la gente necesitada de la ciudad y perfeccionara los conocimientos médicos a profesionales de la medicina que no tenían la posibilidad de completar sus conocimientos en el exterior.

El 8 de febrero de 1925, se abre al público el Hospital de San José de Bogotá. Desde el comienzo, la asistencia a los pacientes estuvo ligada a la enseñanza de las profesiones relacionadas con la salud.

### **FACULTAD DE MEDICINA**

Desde el momento en que abrió sus puertas al público el Hospital de San José de Bogotá fue campo de práctica para médicos jóvenes que querían perfeccionar sus conocimientos bajo la tutela de los más eminentes médicos y cirujanos de la ciudad. En 1945 el Hospital de San José de Bogotá se convierte en el campo de práctica de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Javeriana en pregrado y posgrado hasta 1964 en que estos estudiantes pasan al Hospital



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

San Ignacio de Bogotá. La salida de los estudiantes de la universidad Javeriana estimula a las directivas del Hospital de San José de Bogotá para iniciar negociaciones con las Universidades de Bogotá, para crear una nueva facultad de medicina. En 1965, mediante convenio, se reabre en el hospital la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario la que tuvo como sede el hospital para sus estudiantes de pregrado y postgrado. Este convenio finalizó el año 2000.

En 1997 es aprobada la licencia de funcionamiento de la Facultad de Medicina de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud con sus programas de pregrado y 40 programas de postgrado.

Con fecha Agosto 8 de 2012 y con resolución # 9158 se otorgo la acreditación de alta calidad para los programas de Medicina de la Facultad por un término de 4 años.

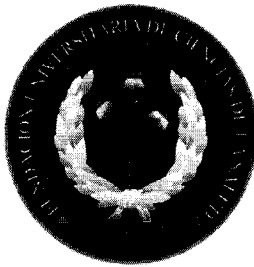
#### **FACULTAD DE ENFERMERÍA**

La Sociedad de Cirugía con asesoría de la señora Elena Samper, enfermera graduada en Medical Center New Jersey creó la Facultad de Enfermería que inició sus prácticas en el Hospital de San José de Bogotá el 3 de mayo de 1937 y que luego fue trasladada a la universidad Nacional. En 1966 las estudiantes de enfermería de la Cruz Roja Colombiana inician sus prácticas en el hospital hasta 1974.

Con la aprobación de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud en 1977, la Facultad de Enfermería abre sus puertas a programas de pregrado y postgrado en el hospital; ha continuado su crecimiento y en la actualidad es considerada una de las mejores facultades de enfermería del país con acreditación de alta calidad, otorgada por el Ministerio de Educación mediante la resolución No. 2578 del 30 de mayo de 2006 y reacreditación por 4 años más mediante Resolución No. 2511 del 30 de marzo de 2011.

#### **FACULTAD DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**

En 1951 nace en forma oficial la Escuela de Instrumentación Quirúrgica aprobada con el decreto No. 402 del 23 de febrero de 1951 que otorga el título de Técnicos (as) en Instrumentación Quirúrgica. En 1976 la Sociedad de Cirugía Hospital de San José crea la Corporación Escuela de Ciencias de la Salud con personería jurídica aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. De esta escuela hace



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

parte la Facultad de Instrumentación Quirúrgica. En 1994 la Corporación se convierte en Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud de la cual hacen parte actualmente las Facultades de Medicina, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Citohistología y Ciencias Sociales, Administrativas y Económicas.

El 6 de diciembre del año 2000 se gradúa la primera promoción de Instrumentadores Quirúrgicos con formación profesional.

#### **FACULTAD DE CITOHIISTOLOGÍA**

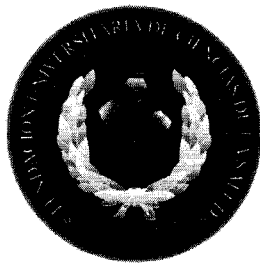
El 28 de octubre de 1992 el doctor Alberto Villaneda Soto solicita al ICFES la aprobación de la Facultad de Citohistotecnología, que es aprobada el 12 de febrero de 1993 con el doctor Darío Cadena Rey, jefe del servicio de patología del Hospital de San José de Bogotá y Decano de la Facultad, que inicia labores en junio de 1993. Este programa ha sido considerado como el mejor programa del país.

#### **HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ**

Su historia se remonta al mes de julio del año 2005, cuando el doctor Jorge Gómez Cusnir presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la salud hace los primeros contactos con el ente liquidador del que fuera "Fundación Hospital Infantil Lorencita Villegas de Santos". En la sesión No. 166 del Consejo Superior con fecha del 7 de abril de 2005 el doctor Jorge Gómez presenta la propuesta y solicita la autorización para la compra del hospital, proceso que culmina felizmente en diciembre del año 2005. La compra comprende un lote de 34.127 m<sup>2</sup> y 23.000 m<sup>2</sup> de edificaciones que fueron completamente remodeladas siguiendo las normas antisísmicas y de acuerdo con la normatividad vigente de los entes de control que rigen para las entidades prestadoras de salud.

En febrero del año 2006 se inaugura el Auditorio, se habilitan aulas de clase y los laboratorios que albergaran los cuatro primeros semestres de medicina y dos primeros semestres de enfermería, Instrumentación quirúrgica y citohistología. En el mes de agosto de 2006 se inaugura el servicio de urgencias, iniciando labores el Hospital Infantil Universitario de San José bajo la dirección de la doctora Laima Lucia Didziulis y su actividad corresponde a un hospital universitario de IV nivel de complejidad y en proceso de acreditación de alta calidad.

El 2 de julio del 2008 el hospital es oficialmente inaugurado por el señor presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

## **NUEVOS PROGRAMAS**

El Consejo Superior mediante acuerdo No. 2811 del 24 de marzo de 2009 creó los programas de Psicología y Administración de Empresas con énfasis en salud y autorizó al señor rector para solicitar al Ministerio de Educación el registro calificado de estos programas, que son aprobados mediante la resoluciones No. 9831 del 7 de diciembre de 2009 para psicología y No. 695 del 10 de febrero de 2010 para Administración de Empresas. Inician sus actividades en el segundo período académico del año 2010, El 28 de septiembre del año 2010 el Consejo Superior aprueba mediante acuerdo No. 2089 la creación de la Facultad de Ciencias Sociales, Administrativas y Económicas de la cual dependerán los programas de psicología y administración de empresas.

## **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **MISIÓN**

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud es una institución de educación superior, que asume con responsabilidad la formación integral del estudiante, en los campos de la ciencia, la investigación y la tecnología; con fundamentos de excelencia científica, sentido ético, moral, humanístico y de proyección social, con el fin de permitir el análisis objetivo y racional de los problemas de la comunidad y contribuir a mejorar su calidad de vida

### **VISIÓN**

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, será una Universidad reconocida por la calidad de sus egresados, la excelencia académica y por sus contribuciones a la investigación, con alianzas estratégicas nacionales e internacionales y apoyadas en una infraestructura y cultura organizativa universitaria, con los debidos soportes administrativos y financieros que le permita cumplir con su misión

### **VALORES CORPORATIVOS**

En la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud tratamos con respeto al ser humano sin discriminación alguna considerándolo como parte integral de la sociedad.





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

Reconocemos el rigor científico como la búsqueda de la excelencia en las actividades y servicios prestados por la fundación de acuerdo con los estándares reconocidos nacional e internacionalmente.

Nuestras actividades se caracterizan por el compromiso y entrega, con responsabilidad, eficiencia y eficacia en la realización de los deberes y quehaceres adquiridos con la Institución.

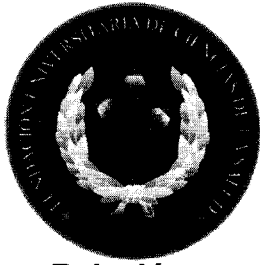
Nos destacamos por la honestidad, transparencia y rectitud teniendo en cuenta las normas de buena conducta y justicia.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Estimular el crecimiento personal de los integrantes de la comunidad académica dentro de un ambiente de formación y de trabajo que propenda por el desarrollo integral del individuo.
- Formar profesionales en programas de pregrado y posgrado, con alto sentido ético, moral, humanístico y social, que se distingan como líderes por su excelencia académica y científica, así como por su contribución a la planeación de soluciones frente a la problemática del país.
- Estimular la investigación institucional para lograr avances científicos, tecnológicos y el máximo nivel académico.
- Valorar el esfuerzo y la excelencia de los integrantes de la comunidad académica, estableciendo estímulos y reconocimientos al desempeño, calidad y eficiencia, fomentando la cultura corporativa y el sentido de pertenencia.
- Fomentar el intercambio, la comunicación y el desarrollo de programas con otras instituciones nacionales y extranjeras.
- Mantener una organización administrativa y académica, que mediante una excelente gestión, logre el equilibrio económico y la estabilidad financiera que garanticen el cumplimiento de la misión y de estos objetivos.
- Realizar programas de extensión, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad.

### **POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

Están definidas y articuladas a cada uno de los procesos esenciales que hacen posible la razón de ser de la FUCS



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

### **Relación con la filosofía institucional**

El PEI (proyecto educativo institucional) es la bitácora que orienta el desarrollo de la FUCS. Hacia su implementación, apropiación y divulgación deben apuntar todos sus esfuerzos y recursos con el fin de alcanzar fundamentalmente su identidad, los principios, valores, propósitos, objetivos y metas institucionales previstas.

### **Relación con el desarrollo humano y la formación integral**

- La FUCS considera a la persona un fin en sí misma y su crecimiento se basa en el respeto a los principios éticos y morales, a su dignidad, responsabilidad, identidad y demás dimensiones que determinan su acción e influencia social.
- Valora a la persona en todas sus dimensiones como fin último del quehacer universitario.
- Propende por la excelencia académica y profesional.
- Fomenta la cualificación profesional de los docentes con la más alta calidad humana, académica, pedagógica, profesional y ética.
- Propicia la formación integral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

### **Relación con los procesos de admisión**

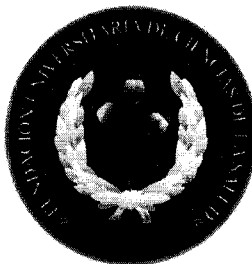
El criterio de equidad es una constante, para brindar a todos los aspirantes las mismas oportunidades de ingreso. Los mecanismos de admisión y selección se perfeccionarán permanentemente con base en autoevaluación y las normas legales e internas vigentes.

### **Relación con los procesos académicos**

- Busca y mantiene la calidad en los procesos de investigación, enseñanza y aprendizaje.
- Fortalece la renovación y flexibilidad curricular en todos los programas académicos.
- Propende por el desarrollo continuo de las competencias.
- Adquiere y aplica los mejores recursos tecnológicos en las prácticas.

### **Relación con la docencia**

- Propende por la enseñanza superior y el saber superior, entendido como la reflexión, investigación y publicación continua del saber o saberes específicos de las ciencias.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

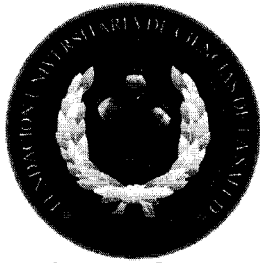
- Participa en redes de formación pedagógica para lograr mayor calidad en la docencia universitaria.
- Promueve la excelencia en los docentes.
- Promueve el desarrollo de prácticas pedagógicas que estimulen el pensamiento autónomo, reflexivo, crítico e innovador.
- Estimula el aprendizaje en contextos reales y virtuales.

**Relación con la investigación**

- Aporta a la teoría científica del conocimiento en las ciencias, áreas y disciplinas que le competen.
- Consolida a la comunidad académica para que impulse la investigación en las áreas del conocimiento.
- Desarrolla líneas de investigación en el campo de las ciencias, en especial en el área de la salud de manera que fortalezcan y justifiquen los programas de pre y posgrado.
- Fomenta el desarrollo de la investigación formativa y aplicada, que permite formular propuestas a los problemas del país e impulsar los cambios necesarios.
- Asigna recursos institucionales, económicos y otros recursos necesarios para la generación y desarrollo de proyectos de investigación.
- Facilita la formación en investigación y gestiona su divulgación a través de publicación de libros y revistas científicas e indexadas.
- Desarrolla investigación en ciencias básicas y clínicas a partir de líneas de investigación consolidadas en la Institución.
- Facilita la formación de investigadores con base en las líneas de investigación consolidadas.

**Relación con la proyección social**

- Frente a los problemas de la comunidad, articula los procesos de docencia e investigación para facilitar su solución.
- Promueve el bienestar de la comunidad a través de las funciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
- Desarrolla programas fundamentados en las necesidades de formar recurso humano competitivo en todas las áreas del conocimiento.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

#### **Relación con la internacionalización**

- Fomenta alianzas estratégicas y convenios con instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de programas y proyectos académicos e investigativos.
- Establece programas de cooperación e intercambio con entidades nacionales e internacionales.

#### **Relación con los egresados**

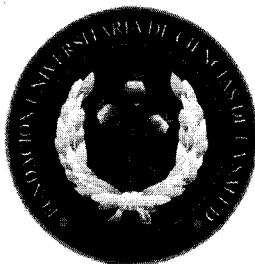
- Mantiene un permanente contacto con sus egresados facilitando su participación y vinculación con la Fundación.
- Fortalece y mantiene la comunicación y seguimiento de sus egresados, lo cual constituye un aspecto importante de retroalimentación para el mejoramiento de sus procesos.
- Propende por la estructuración y fortalecimiento de las asociaciones de egresados de sus facultades.

#### **Relación con la biblioteca**

- Participa en programas de cooperación e intercambio interbibliotecario a nivel nacional e internacional.
- Organiza la información y su acceso con base en los criterios y estándares nacionales e internacionales en beneficio de la comunidad universitaria.
- Propende por la adecuada selección, dotación y actualización de la biblioteca, soporte tecnológico y vinculación a redes de información.
- Estimula los altos niveles de consulta bibliográfica en todos los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Relación con la organización, administración y gestión**

- Propende por un modelo integral de gestión al servicio de la academia.
- Establece la calidad como un atributo personal y una característica esencial de todas las acciones institucionales para alcanzar los propósitos y objetivos frente a la sociedad.
- Gestiona la adquisición y consecución de recursos (financieros, tecnológicos, físicos y humanos) entre muchos otros para el desarrollo de proyectos institucionales.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

- Administra de manera eficiente los recursos físicos, económicos y del talento humano de la institución bajo las políticas de desarrollo humano, bienestar institucional y de desarrollo físico y tecnológico.
- Fortalece la participación activa de todos los miembros de la comunidad universitaria en la toma de decisiones, según la estructura organizacional.
- Consolida integralmente la gestión interinstitucional (Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – Hospital de San José – Hospital Infantil Universitario de San José).

**Relación con la evaluación y certificación**

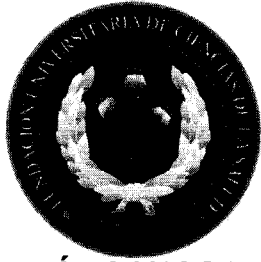
- Busca y mantiene la certificación y acreditación de sus programas con base en una cultura de autoevaluación.
- Aplica de manera continua los criterios de: universalidad, integridad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia para mantener regulada la calidad de los programas que ofrece.
- Organiza, aplica y sistematiza de manera periódica la autoevaluación y autorregulación institucional.
- Fundamenta la evaluación del aprendizaje de los alumnos en los criterios de exigencia, equidad y transparencia.
- Evalúa periódicamente el currículo de cada uno de los programas académicos.
- Hace seguimiento al desarrollo de los procesos académicos.

**Relación con el bienestar institucional**

- Vela por el bienestar de toda la comunidad universitaria en consonancia con el respeto por la dignidad de la persona.
- Organiza programas complementarios de bienestar personal, familiar y universitario a nivel cultural, artístico, deportivo, salud física, laboral, social, familiar.
- Complementa la formación integral del estudiante.

**Relación con el desarrollo físico y tecnológico**

Atiende los requerimientos tecnológicos y de planta física necesarios para cumplir con sus objetivos acuerdo con su planeación estratégica.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

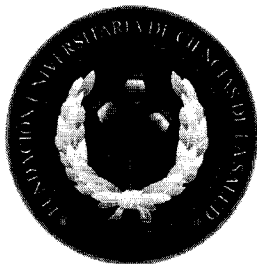
## **ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

La dirección de la FUCS corresponde al Consejo Superior, al Rector y al Consejo Académico.

### **CONSEJO SUPERIOR**

**Estatutos – Artículo 22** – “Son funciones del Consejo Superior de la **FUCS**, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que rigen a la FUCS.
2. Expedir o modificar los Estatutos, su propio reglamento y los reglamentos de la institución.
3. Modificar la estructura orgánica de la FUCS.
4. Crear los comités que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
5. Crear y suprimir cargos.
6. Estudiar y si es el caso aprobar la creación, continuidad o el cierre de los programas académicos de pregrado, postgrado y los programas de extensión en profesiones o disciplinas de la FUCS.
7. Estudiar y aprobar el presupuesto de la FUCS, los balances y estados financieros.
8. Nombrar y remover al Rector, Vicerrectores, Secretario General, Auditor de Gestión, Decanos, Directores de Departamento y División, Gerente y fijar su remuneración, funciones y dependencia orgánica.
9. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de la institución.
10. Vigilar la utilización de los recursos de la FUCS, basado en los informes de auditoría de gestión y de la revisoría fiscal.
11. Imponer en única instancia sanciones disciplinarias por faltas cometidas por los estudiantes y el personal docente y administrativo, en los casos que por su gravedad los considere no delegables y resolver en última instancia sobre los recursos de apelación de que sean objeto las actuaciones de las autoridades docentes o administrativas de la FUCS cuando impongan sanciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos correspondientes.
12. Aprobar la celebración de negocios jurídicos, contratos, convenios, inversiones u operaciones de crédito, suscripción de pólizas, avales y garantías, cuya cuantía sea superior a los seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

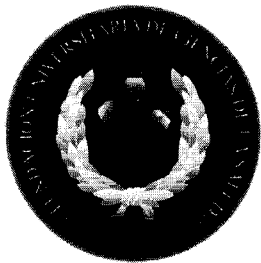
13. Autorizar al representante legal de la FUCS para celebrar toda clase de negocios jurídicos, contratos, convenios, inversiones u operaciones de crédito, suscribir pólizas, avales y garantías que respalden los compromisos misionales de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1.992.
14. Aprobar la transferencia del derecho de dominio de bienes de la FUCS a título oneroso, con el consentimiento del setenta por ciento (70%) de los miembros del Consejo Superior de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 32 de la Ley 30 de 1.992.
15. Crear y conferir honores, condecoraciones y menciones.
16. Aprobar los grados, de acuerdo con lo estipulado por el Consejo de Facultad.
17. Fijar y autorizar las cuantías y montos para la ejecución de gastos por parte del Rector, del Vicerrector Administrativo y del Gerente.
18. Delegar en el Rector las funciones que considere convenientes.
19. Aprobar todas las construcciones y modificaciones arquitectónicas que se hagan en la sede o en predios de la institución.
20. Nombrar al revisor fiscal por un período de dos años quien podrá ser reelegido y fijar su remuneración.”

## **RECTOR**

El Rector es el representante legal de la **FUCS** y la primera autoridad ejecutiva. Tiene a su cargo la dirección y el funcionamiento de la entidad, de conformidad con los estatutos, los reglamentos, las decisiones del Consejo Superior y la Ley.

Estatutos – “Artículo 28 - Corresponden al Rector las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la FUCS.
2. Ejercer derechos en nombre de la FUCS, ordenar gastos hasta seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, contraer obligaciones, realizar contratos y convenios, recibir donaciones y legados a nombre de esta. Cuando el gasto, acto o contrato exceda el tope mencionado deberá contar con la autorización del Consejo Superior.
3. Suscribir los convenios docencia-servicio, de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
4. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos, la Ley y las decisiones del Consejo Superior, apoyándose en auditoría de gestión.
5. Convocar al Consejo Superior.

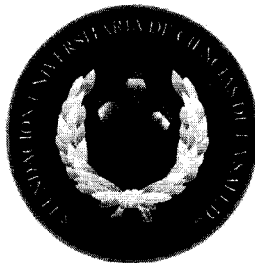


**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

6. Presentar al Consejo Superior los nombres de los candidatos para ocupar los cargos de Vicerrectores, Decanos, Directores de División y Directores de Departamento.
7. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones del personal docente de planta y administrativo, correspondiente a los cargos que no sean potestad del Consejo Superior.
8. Analizar los proyectos y modificaciones de estatutos y reglamentos que le sean presentados para su estudio, a fin de llevarlos al Consejo Superior para que tome la decisión pertinente.
9. Hacer seguimiento a las actividades, planes de desarrollo y proyectos de cada una de las Vicerrectorías, para el mejoramiento continuo de la institución.
10. Asistir, de acuerdo con su criterio, a los Consejos Académico, de Facultad y a los diferentes comités operativos que se programen.
11. En general, desarrollar todas las actividades necesarias para la defensa de los intereses de la FUCS.
12. Crear comités operativos o asesores, de acuerdo con las necesidades de la institución.
13. Analizar y autorizar, si es el caso, las solicitudes de permisos, auxilios y licencias, remuneradas o no, de acuerdo con estudio por parte de Gestión Humana.
14. Emitir acuerdos rectorales y normas relativas a los asuntos académicos administrativos, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior. Estudiar y si es del caso aprobar las solicitudes de ascenso en el escalafón docente, que le sean enviadas por el Consejo de Facultad.
15. Delegar cualquiera de sus funciones, exceptuando las que le haya delegado el Consejo Superior, designando a la persona que actuará como delegataria y las condiciones a las que debe sujetarse la transferencia de funciones.
16. Las demás funciones que le señalen la Ley, los estatutos o el Consejo Superior.”  
Dependen de la Rectoría, la secretaria general, auditoría de gestión y la oficina jurídica

De la Secretaría General dependen las oficinas de Admisiones, Seguimiento al Egresado y Gestión documental.





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

### **CONSEJO ACADÉMICO**

Es la autoridad superior en el área académica

Estatutos – “Artículo 31 – Son Funciones del Consejo Académico:

1. Establecer las políticas académicas para el desarrollo de la **FUCS**.
2. Servir como órgano de concertación entre las diferentes facultades con el fin de que se cumplan las políticas y objetivos de la institución.
3. Dar su visto bueno a las propuestas de programas académicos, de investigación, de extensión y de bienestar universitario, para someter a la instancia correspondiente, lo pertinente.
4. Revisar y actualizar los reglamentos estudiantiles de pregrado y postgrado, el estatuto docente y los reglamentos de representación docente y estudiantil y llevarlos al Consejo Superior.
5. Imponer sanciones disciplinarias por faltas cometidas por los estudiantes y el personal docente y administrativo de las facultades, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos.
6. Expedir y modificar su reglamento interno.
7. Elegir un Secretario del Consejo.
8. Las demás que le señalen el Consejo Superior y el Rector.”

### **VICERRECTORÍAS**

La FUCS cuenta con Vicerrectorías, quienes tienen a su cargo la dirección de las actividades académicas, administrativas y de proyección institucional.

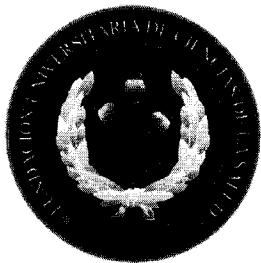
#### **Vicerrectoría Académica**

Tiene a su cargo, la dirección de las actividades académicas.

Dependen de la Vicerrectoría Académica: las Decanaturas, la División de Investigaciones, las divisiones de Ética y Bioética, la Unidad de Ambientes Virtuales de Aprendizaje (UVA), la división de Bienestar universitario, y las oficinas de Aseguramiento de la Calidad y Orientación Universitaria.

#### **Vicerrectoría Administrativa**

Tiene a su cargo, la dirección de las actividades administrativas.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

Dependen de la Vicerrectoría Administrativa: la Gerencia, Oficinas de Gestión Humana, Desarrollo tecnológico -Sistemas y Medios audiovisuales.

De la Gerencia dependen Contabilidad, Tesorería, Cartera y División de Servicios Administrativos.

### **Vicerrectoría de Planeación y Proyectos Especiales**

Tiene a su cargo, la dirección de las actividades de proyección institucional.

Dependen del Vicerrector de Planeación y Proyectos Especiales: la División de Planeación y Gestión de Proyectos, la Oficina de relaciones institucionales e internacionalización, la División de mercadeo y publicidad, la Oficina de Publicaciones e Impresos y la Biblioteca.

## **SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ÓRGANOS DE CONTROL**

Teniendo en cuenta que la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, es una Institución de Educación Superior, está sometida a la inspección, control y vigilancia de las entidades que tienen dicha competencia y a todas ellas está obligada a reportar la información que le sea solicitada.

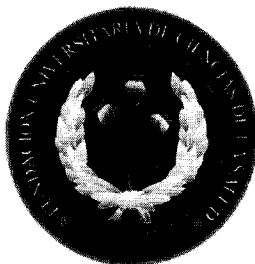
Con el control interno, la FUCS pretende proveer una seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos de eficiencia y eficacia en las operaciones, de confiabilidad de la información financiera, de cumplimiento de las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables así como las propias de la Institución.

Los Estatutos contemplan la Auditoría de Gestión y la Revisoría Fiscal, como órganos de control.

### **AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Funciones del Auditor de Gestión

1. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos académicos, administrativos y de los indicadores de gestión.
2. Velar por el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Superior, las políticas y planes institucionales y presentar informe de resultados.

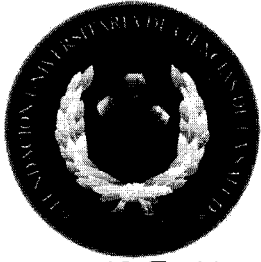


**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

3. Velar para que la información financiera y contable que sea presentada al Consejo Superior sea confiable.
4. Evaluar la eficiencia con que se cumplen las responsabilidades asignadas en los estatutos, procedimientos y manuales de funciones.
5. Recomendar al Consejo Superior sobre el mejoramiento del flujo de información y manejo de documentos.
6. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.
7. Asistir al Consejo Superior en calidad de invitado y a los diferentes comités de la institución.
8. Las demás que le asigne el Consejo Superior.

### **REVISORÍA FISCAL**

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la FUCS se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Consejo Superior y a las que la Ley ordena.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo Superior de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUCS y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la FUCS y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque se lleve en forma clara y adecuada la contabilidad de la FUCS y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
5. Inspeccionar los bienes de la FUCS y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los activos y valores de la FUCS.
7. Autorizar con su firma los balances e informes correspondientes.
8. Vigilar porque la FUCS cumpla estrictamente todas las normas contables y tributarias e impartir instrucciones al respecto.
9. Revisar y firmar las declaraciones tributarias exigidas por la Administración de Impuestos Nacionales y la Administración de Impuestos Distritales.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

10. Emitir concepto a las entidades vigilantes del Estado sobre los estados financieros preparados por la administración y las operaciones efectuadas.
11. Guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo salvo las excepciones consagradas en la ley.
12. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo Superior.

## **RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS**

En términos generales, los grupos de interés con quienes tiene relación la FUCS a nivel interno, son los estudiantes, docentes y personal administrativo

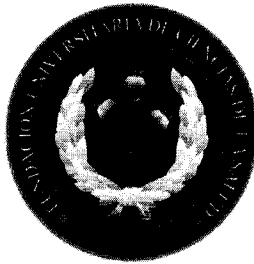
### **ESTUDIANTES**

Las relaciones con los estudiantes están reguladas por el Reglamento de pregrado y posgrado, aprobado y por los procedimientos generales que normatizan la inscripción, admisión y matrícula de estudiantes a la Institución, que se establecen en la norma N-RG-14 Inscripción y admisión de aspirantes, que tiene por objeto actualizar las actividades y complementar el procedimiento normatizado, N-RG-07 de Inscripción y admisión de estudiantes a pregrado de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

### **DOCENTES**

Con el objeto de suplir las necesidades de recurso humano de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, con personal idóneo y cumpliendo criterios de selección que permitan la vinculación de capital humano acorde a las políticas institucionales, se establece la norma N-RG-03 Selección de Personal Docentes y el Procedimiento de Selección de Personal Docente, el cual aplica para todos los aspirantes al cargo de docentes y cubre desde la convocatoria hasta la selección por parte del Consejo Superior.

Una vez los docentes hacen parte de la FUCS, todas sus relaciones se regulan por el Estatuto docente.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

## **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Con el objeto de definir y documentar las actividades para suplir las necesidades de recurso humano de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, con personal idóneo y cumpliendo criterios de selección que permitan la vinculación de capital humano acorde a las políticas institucionales, se establece la norma N-RG-12 Requisición y Selección de Personal Administrativo, y el procedimiento de Requisición y Selección de Personal Administrativo, el cual aplica para todas las dependencias, divisiones, oficinas, decanaturas y vicerrektorías y abarca desde que se detecta la necesidad de personal en un cargo, hasta la solicitud de documentos para dar inicio al procedimiento de contratación.

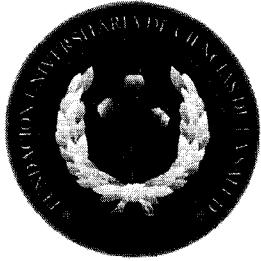
Las relaciones con el personal administrativo de la FUCS, se encuentra reglamentada en el Reglamento Interno de Trabajo, el cual hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

Por otra parte, la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, mantiene relación con los proveedores.

## **SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES**

La selección de proveedores de bienes y servicios, se realizará de manera objetiva, de acuerdo con los principios de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, guiada por los principios de confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección objetiva y solemnidad de los negocios jurídicos; a través de la oficina de servicios administrativos y según lo consignado en la norma N-RG-05 – Adquisición de Bienes y Servicios, la cual tiene por objeto Reglamentar el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios en la FUCS.

En sus relaciones con otros grupos de interés la FUCS se guiará por los principios que emanan de sus Estatutos.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

## **DERECHOS, DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO**

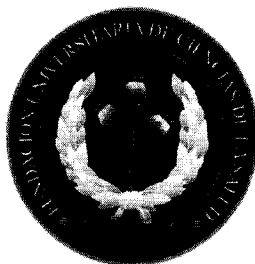
Los derechos y deberes de los Órganos de Dirección se encuentran establecidos en los Estatutos de la Fundación, del personal docentes se encuentran consignados en el Estatuto Docente, de los estudiantes en el Reglamento de pregrado y posgrado y del personal administrativo, en el Reglamento Interno de Trabajo.

En general, Todos los actores y miembros de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud tienen todos los derechos y deben cumplir las obligaciones consagradas en la Constitución Nacional Colombiana, La Ley, Los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la FUCS.

### **DE LOS ESTUDIANTES**

Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una enseñanza de óptima calidad en el desarrollo de los programas académicos aprobados de acuerdo con la malla curricular establecida.
2. Conocer por escrito el contenido de los programas académicos al inicio del período académico.
3. Formular a los profesores preguntas pertinentes durante el desarrollo del programa de una asignatura.
4. Presentar por escrito peticiones, reclamaciones y observaciones respetuosas a la Secretaría Académica, quien definirá la autoridad competente de la Fundación para obtener su pronta resolución o respuesta.
5. Solicitar y obtener certificaciones sobre su desempeño académico y su conducta a través de la Secretaría Académica, previo pago de los derechos pecuniarios.
6. Solicitar por escrito el retiro voluntario, temporal o definitivo de la Facultad.
7. Ejercer los recursos que procedan contra las decisiones que conlleven sanciones siguiendo el conducto regular.
8. Solicitar formalmente por escrito la revisión de las pruebas escritas que haya presentado, cuando no esté de acuerdo con las calificaciones obtenidas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del cierre de inclusión de notas en el sistema de información.
9. Hacer uso de los servicios, instalaciones y recursos de la Fundación y centros de práctica dentro de las normas propias de cada una de ellos.

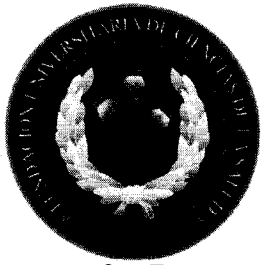


**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

10. Manifestar con toda libertad sus ideas y opiniones dentro de un marco de respeto a las de los demás.
11. Conocer las medidas de carácter general o particular que afecten la vida académica y administrativa de la comunidad universitaria.
12. Participar en las actividades académicas, culturales y sociales programadas para la comunidad estudiantil.
13. Postular su nombre para la elección de representante estudiantil de acuerdo con las normas establecidas.
14. Participar en la elección de los representantes estudiantiles para Consejo Superior y consejo de facultad, según reglamento emanado del Consejo Superior.

**Son deberes de los estudiantes:**

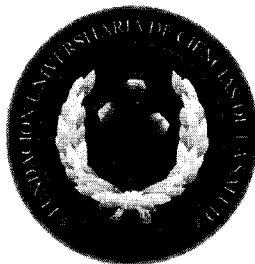
1. Cumplir la Constitución, las leyes de Colombia, los estatutos de la Fundación, el reglamento estudiantil, los acuerdos de los Consejos Superior, Académico y de Facultad, las órdenes del Decano y de los profesores, las instrucciones administrativas que emitan las autoridades de la Fundación y de las demás normas de conducta y comportamiento de todas las instituciones en las cuales se encuentre realizando práctica.
2. Sujetar su conducta a los principios éticos y morales.
3. Conservar la dignidad y el decoro en todos sus actos dentro y fuera de la Institución.
4. Guardar el debido respeto con las autoridades de la Fundación, con los profesores, personal que labora en las instituciones o centros de práctica, sus compañeros y con los demás estudiantes de la Fundación, con las personas que tengan contacto con la Fundación y los lugares o centros de práctica.
5. Presentar las pruebas de conocimiento que le correspondan.
6. Abstenerse de utilizar el nombre de la Fundación sin autorización expresa de la autoridad competente.
7. Cumplir con los programas académicos ordenados por el Consejo Superior de la Fundación e informados al Ministerio de Educación Nacional.
8. Asistir a la facultad y centros de práctica con uniforme el cual deberá cumplir con los lineamientos destinados para su uso en cada programa. Este solo puede utilizarse para realizar actividades propias del desarrollo del programa académico.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

9. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los materiales y equipos de enseñanza o estudio, así como los demás enseres (muebles), instalaciones y espacios de la Fundación. Utilizar los recipientes existentes para el depósito de basuras, manteniendo aseadas las instalaciones.
10. Cuidar los elementos y campos de práctica como si fueran propios y responder por los daños que ocasionen.
11. Acudir a las convocatorias a que fuere citado por las diferentes autoridades académicas o administrativas.
12. Acatar las sanciones que le fueren impuestas.
13. Seguir el conducto regular para cualquier solicitud.
14. Apoyar a los representantes estudiantiles en el adecuado ejercicio de sus funciones estatutarias.
15. Cumplir con sus obligaciones en los cargos de representante estudiantil.
16. Presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, dentro de los términos establecidos en el presente reglamento.
17. Portar el carné estudiantil de la Fundación en forma visible, en las instalaciones de la Fundación y sitios de práctica y utilizarlo legalmente de acuerdo con los fines para los cuales fue expedido.
18. Responder en forma diligente y objetiva las encuestas que se le propongan.
19. Además de cumplir con lo preceptuado en el presente reglamento, deberá cumplir con los reglamentos vigentes en los centros de práctica por donde rote.
20. Cumplir con los programas y actividades de los servicios, incluyendo los turnos que se le asignen.
21. Cumplir con las obligaciones económicas establecidas por la Fundación.
22. Bajo ninguna circunstancia incurrirá en:
  - a) Asistir a clases o alguna dependencia de la Fundación en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
  - b) Ingerir o suministrar en las instalaciones de la Fundación y/o centros de práctica y/o lugares de descanso o habitación asignada por el centro de práctica y/o la fundación, bebidas embriagantes, estupefacientes o sustancias que en alguna forma deterioren física o psicológicamente a las personas, con o sin uniforme.
  - c) Portar armas, participar en juegos de azar, actividades mercantiles o cualquier tipo de conducta no autorizada dentro de la Institución y/o campos de práctica.





**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

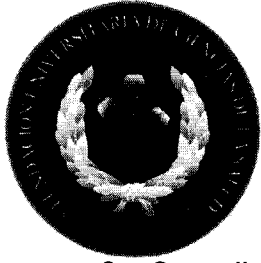
## DE LOS DOCENTES

Son derechos del docente:

1. Recibir un trato acorde con su dignidad de persona por los demás miembros de la comunidad universitaria.
2. Disfrutar de condiciones adecuadas para el desempeño de su función docente.
3. Elegir y ser elegido para los cargos que correspondan a los docentes.
4. Ejercer la libertad de pensamiento, expresión y cátedra.
5. Salvaguardar su propiedad intelectual y los derechos de autor, según lo establecido por la ley.
6. Desempeñar su labor académica durante el tiempo del contrato.
7. Tener reconocimiento académico y económico acorde a su producción intelectual.
8. Participar en actividades de capacitación y representación académica con apoyo de la Institución, de acuerdo con los planes y reglamentos establecidos por ella.
9. Disfrutar de licencias, comisiones, permisos y compensatorios de acuerdo por lo establecido por la ley y por los reglamentos de la Institución.

Son deberes de los miembros del personal docente:

1. Cumplir las obligaciones que se establecen en la Constitución Nacional, la Ley, el contrato de trabajo, los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.
2. Sujetar su conducta a los más elevados principios éticos y morales teniendo en cuenta las implicaciones humanísticas que conlleva el ejercicio de la docencia.
3. Conservar la dignidad y el decoro en todos sus actos dentro y fuera de la Institución.
4. Colaborar en forma efectiva en la realización de la misión, de los programas de extensión y de los fines propuestos por la Fundación.
5. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades universitarias, colegas, discípulos y colaboradores.
6. Obrar con absoluta lealtad y honradez en sus relaciones con la Fundación.
7. Dar la enseñanza de acuerdo con los programas y especificaciones que le señale LA FUNDACIÓN por medio de sus autoridades académicas, incluyendo en las actividades contratadas los manuales, publicaciones y en general los trabajos a que su labor docente diere lugar.



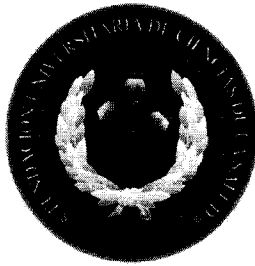
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

8. Cumplir los horarios señalados por LA FUNDACIÓN y atender con diligencia sus deberes docentes.
9. Elaborar para cada periodo académico con la debida anticipación a la fecha de su iniciación, el programa calendario de cada asignatura, someterlo oportunamente a las directivas del programa curricular y hacerlo conocer de sus estudiantes.
10. Desarrollar los cursos de acuerdo con el programa calendario.
11. Realizar, presidir y calificar personalmente las evaluaciones reglamentarias y enviar las notas a la Secretaría de la Facultad o a la oficina respectiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su realización y darlas a conocer a los alumnos dentro del mismo termino.
12. Participar en actividades propuestas por la Universidad que redunden en el desarrollo de la FUCS.
13. Colaborar y asistir cuando sean requeridos para la realización de los exámenes de admisión y demás pruebas académicas.
14. Velar por la asistencia y el cumplimiento de las obligaciones de sus alumnos y colaboradores.
15. Presentar ante el decano un informe de actividades académicas dentro de los tres días siguientes a la culminación del trimestre.
16. Entregar informes, notas y demás documentos que se le exijan en los horarios y fechas exactas estipuladas por la facultad respectiva.

### **LA DISCIPLINA EN LA FUCS**

En la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, la función disciplinaria tiene como finalidad fomentar la honestidad, la buena fe y el respeto entre los miembros de la comunidad universitaria, y entre éstos y la Fundación, así como también la defensa y conservación de sus bienes y derechos. Con este propósito, la Fundación define faltas disciplinarias y establece procesos y sanciones disciplinarias, que se encuentran consignadas en los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

Se constituyen faltas disciplinarias las conductas y comportamientos descritos en los Estatutos y Reglamentos, ejecutadas en desarrollo de las actividades universitarias llevadas a cabo dentro de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, , o en otros espacios en los cuales se adelanten actividades interinstitucionales.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

Dependiendo de la gravedad del hecho se consideran dos tipos de faltas disciplinarias: Faltas graves y Faltas leves en la modalidad de dolosas y culposas, y se encuentran descritas y reglamentadas para cada uno de los actores en los Estatutos o Reglamentos correspondientes.

## **PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

El reglamento Interno de Trabajo, en el Capítulo XVI – Mecanismos de prevención de acoso laboral y procedimiento interno de solución, manifiesta: “Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la Fundación constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva convivente, que promueve el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.”

En desarrollo del propósito anterior, la Fundación ha previsto los siguientes mecanismos:

1. Espacios para el dialogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la empresa.
2. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
  - Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral convivente;
  - Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones empresariales que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos y
  - Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.



**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

## **MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LOS BIENES**

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, tienen el deber y el derecho de estar informados acerca de la Institución, en el ámbito de su gestión, por lo que todas las instancias institucionales, realizan reportes de información y atienden requerimientos de información. En todos los casos la FUCS debe garantizar la reserva de información que de ser revelada pueda afectar sus intereses o los de terceros.

La FUCS garantizará que la información que envía o que conserva por medios físicos o electrónicos, cumpla con las condiciones de integridad, consistencia, homologación y suficiencia.

La información reservada corresponde a aquella que conoce o genera la Institución en razón de sus actividades, y cuya divulgación no autorizada constituye un riesgo para ella o para las personas de las que trate dicha información; para la información reservada y privilegiada se tomarán las precauciones correspondientes a este tipo de información.

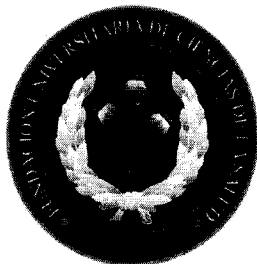
Ninguna persona en la Fundación puede hacer uso de información privilegiada con fines que no correspondan.

Con relación al uso de los recursos de la Institución, se debe disponer de ellos de manera racional y efectiva, y es responsabilidad de la FUCS y de todos sus miembros, adoptar medidas de seguridad y control interno, para proteger los intereses de la Institución.

Todos los instrumentos y medios de trabajo académicos y administrativos, deben ser utilizados únicamente con fines académicos, laborales, asistenciales o de investigación.

## **MODIFICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

Es competencia del Consejo Superior, según lo establecido en los Estatutos y demás disposiciones jurídicas, la adopción, modificación o derogatoria del Código de Ética y Buen Gobierno.




**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
DE CIENCIAS DE LA SALUD  
FUCS**

La Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, dará a conocer a la comunidad Educativa así como a los diferentes grupos de interés, su Código de Ética y Buen Gobierno.

**VIGENCIA**

El presente Código de Ética y Buen Gobierno rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno se aprobó en reunión de Consejo Superior, sesión No. 346 del 14 de Agosto de 2012, por medio del acuerdo No. 2502.

  
**JORGE GÓMEZ CUSNIR**  
Presidente  
Consejo Superior

  
**MANUEL ROBERTO PALACIOS**  
Secretario  
Consejo Superior